

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO No. 1483**

Santiago de Cali, 22 de julio de 2021

Revisado el expediente digitalizado se observa que, mediante auto No. 2242 de fecha 13 de agosto de 2018, se ordenó emplazar por edicto a los acreedores de la sociedad conyugal constituida por los señores ALEXANDRA BARRETO PRADA y JOHN JAIRO CARVAJAL OCAMPO, elaborándose el respectivo listado de emplazamiento, el cual fue retirado por la parte interesada el 16 de noviembre de 2018¹; asimismo y a través de auto 2304 del 02 de septiembre de 2019 se requirió a la parte demandante y a su apoderado judicial para que se apersonaran del proceso y procedieran a aportar la publicación del listado de emplazamiento, tal como fuera ordenado, a efectos de continuar con el trámite del proceso.

Como quiera que a la fecha no se ha dado cumplimiento a la orden del Despacho, se dispondrá **REQUERIR** por segunda vez a la parte demandante para que proceda a realizar la publicación del edicto emplazatorio a los acreedores de la sociedad conyugal; adicionalmente se le **EXHORTA** para que informe si se adelantó el trámite liquidatorio a través de Notaría, caso en el cual deberá aportar copia de la escritura pública a través de la cual se realizó tal acto. OFÍCIESE.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CARLOS ERNESTO OLARTE MATEUS
JUEZ
JUZGADO 005 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE
DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1b68fe091708fcd3da6dfcf4929db9008054f19e59fbd2a9ee2d12335faec6da

Documento generado en 22/07/2021 04:28:19 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ Folio 40 del expediente digitalizo